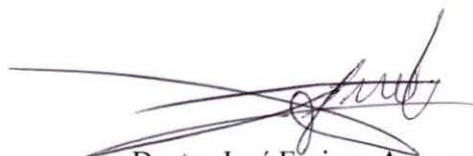


ACUERDO No. 119-CNR/2014. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número ocho: Recurso de revocatoria interpuesto por PROYECO, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR;** de la sesión ordinaria número doce, celebrada a las siete horas y treinta minutos del día veintitrés de mayo de dos mil catorce; punto expuesto por el señor Jefe de la Unidad Jurídica –UJ-, licenciado Miguel Horacio Alvarado Zepeda; y en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA: I) tener por evacuada la prevención efectuada al licenciado Diego Martín Menjívar, en el Acuerdo de Consejo Directivo No. 107-CNR/2014 del 6 de mayo del presente año; por medio del escrito de fecha 19 de mayo del corriente año; profesional a quien se le tiene por parte como Apoderado General Judicial con cláusula especial de la sociedad PROYECTOS, EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, que se abrevia PROYECO, S.A.; admítase el recurso de revocatoria de lo resuelto en el Acuerdo de Consejo Directivo No. 75-CNR/2014 de fecha 27 de marzo del año en curso; y **II)** se instruye a la Unidad Jurídica, informe a este Consejo sobre la procedencia del recurso de revocatoria interpuesto por dicha Sociedad, en el escrito de fecha siete de abril de este mismo año, para emitir la resolución correspondiente. San Salvador, veintitrés de mayo de dos mil catorce. COMUNIQUESE.-



Doctor José Enrique Argumedo
Secretario del Consejo Directivo

